

No llenando su objeto tal cúmulo de injustas medidas, hizo cerrar ó derribar las iglesias; y aunque aparentaba por política que desaprobaba el uso de los tormentos y los suplicios, seguros los gobernadores de que no le desagradarian, no temian imponerlos, principalmente á los obispos, de los cuales fueron condenados varios á muerte. Entre otros se cuenta á San Basilio, obispo de Amasis en el Ponto, y á San Blas, obispo de Sebaste en Armenia: este último, despues de haber sufrido diferentes tormentos, fué decapitado en compañía de dos niños y siete mugeres, que fueron denunciados como cristianos porque recogian las gotas de sangre de San Blas. En la misma Sebaste sufrieron el martirio cuarenta soldados, que se han hecho célebres con el nombre de los cuarenta coronados. Habiéndoles intimado el gobernador el orden de sacrificar á los idolos, y no pudiendo conseguirlo ni con promesas ni con amenazas, mandó que en una noche muy fría los echasen desnudos en un estanque de hielo, y que tuviesen cerca un baño caliente para tentarlos así con la esperanza de un pronto alivio. Arrojárse en el estanque llenos de júbilo, animándose mutuamente, y pidiendo á Dios todos juntos que los sostuviese, á fin de que ninguno se desanimara. Un soldado que los guardaba, observó con admiración que tenían cada uno en la cabeza una corona, y mayor fué su sorpresa al reparar que á uno le faltaba; pero no tardó en verle rendirse al dolor, y dirigirse á rastra al baño caliente, donde el infeliz espiró al punto. Conmovido de este espectáculo el soldado de guardia, exclamó que era cristiano, y ocupó el lugar del que habia apostatado. Como á la mañana siguiente viviesen aún todos, los echaron en una hoguera y luego arrojaron al río sus cenizas; pero los cristianos recogieron algunos huesos, que llevaron á distintos parages, donde se edificaron iglesias en honra suya (1).

Indigné esta persecucion á Constantino, á quien asistían motivos para quejarse por los demas procedimientos de Licinio, y el año 322 comenzó de nuevo la guerra entre ambos emperadores. Ninguna precaucion olvidó Constantino de las que se hallan al alcance de la prudencia humana; pero contaba mas con la divina proteccion, que procuró merecer con el ayuno y la oracion. Los paganos hicieron en esta ocasion sacrificios y lustraciones para alcanzar el favor de sus dioses; y como quisiesen obligar á los cristianos á tomar parte en ellos, prohibió el emperador estas violencias por medio de una ley, de que hemos hablado anteriormente. Constantino llevaba en su compañía algunos obispos, y hacia que se guardase el *Lábaro* en tienda separada, donde se retiraba para orar con ellos. Destináronse cincuenta soldados escogidos de su guardia, para que llevasen alternativamente aquella enseña, que les servia como de escudo en los combates. Un soldado de éstos la entregó á otro para

(1) Basil. *Homil.* XX.—Ephrem. *Orat.* XXVII.

huir, y en el mismo instante le atravesó una flecha el vientre y le dejó muerto. Al que llevaba el *Lábaro* le dispararon varias, pero ninguna le hirió, yendo á dar todas en el asta de la bandera. El mismo emperador refirió á Eusebio este prodigio (1).

Licinio por su parte estaba muy confiado en la multitud de sus tropas, en los oráculos y en las promesas de los augures y mágicos, que le presagiaban la victoria. Siempre estaba rodeado de adivinos, sacrificadores é intérpretes de sueños, y con ellos se ejercitaba en todas las supersticiones de la idolatría. Encontráronse los dos ejércitos junto á Andrinópolis, y vencido Licinio en un combate, donde perdió treinta y cuatro mil hombres, se puso en fuga y fué á encerrarse en Bizancio. Mas sabedor de que su flota habia sido derrotada por la de Constantino, y temiendo ser sitiado simultáneamente por mar y por tierra, pasó el estrecho y se fué á reunir con otro ejército, que se componia de ciento treinta mil hombres. Dióse otra batalla cerca de Calcedonia, y de nuevo fué vencido Licinio con mas pérdida que la anterior. Persiguióle Constantino, y sitiándole en Nicomedia, no le quedaba mas recurso que la clemencia del vencedor. Depuso la púrpura á los pies de éste, y no pidió mas que la vida. Le acogió con bondad Constantino, le sentó á su mesa, y le envió á Tusalónica con renta proporcionada. Pero como este ambicioso no podia vivir pacíficamente, el emperador le mandó quitar la vida al año siguiente (2).

Hallándose ya Constantino dueño único del imperio, mandó volver á todos los desterrados por la fé, y restituyó la libertad á los confesores detenidos en las cárceles, ó que trabajaban en las minas y en diferentes fábricas, en calidad de esclavos del fisco. Mandó que restituyesen los bienes confiscados, confirmó las donaciones de los mártires, hizo volver á los herederos legítimos las sucesiones, y por último, entregar á las iglesias y á los particulares todas las cosas de que el fisco se apoderó. Declaró exentos de las cargas municipales á aquellos que estaban sujetos á las mismas por causa de religion, y dejó á eleccion de los que volviesen al servicio ó gozases de la milicia por cristianos, que esta degradacion pudiese privarlos de los privilegios de su clase. Ademas de estas disposiciones particulares, promulgó al mismo tiempo otras dos leyes para favorecer los

(1) *Vit. Const.* lib. II, cap. VIII.

(2) Cuando entró en Bizancio el emperador Constantino, fueron los sofistas griegos á hacerle presente que introducia una religion nueva, con menzuga de las costumbres antiguas de la Grecia y de Roma, y pidieron que se les permitiese la dension sobre la doctrina cristiana con Alejandro, obispo de Bizancio, que aceptó la controversia por orden del emperador, aunque no estaba muy ejercitado en la dialéctica. En cuanto se eligió el que debia hablar, dijo Alejandro: "En nombre de Jesucristo te mando que calles." Inmediatamente quedó mudo sin poder articular ni una palabra, y no fué poco mi lagro, dice Fleury, hacer callar á un filósofo.

progresos de la religion. Dirigíase la primera contra las supersticiones del paganismo, y prohibía ejercer la adivinacion, levantar estátuas á los dioses, y ofrecerles sacrificios; lo que no debe entenderse probablemente mas que de las ceremonias practicadas fuera de los templos y por particulares; porque parece cierto que el culto público de la idolatría subsistió todavía mucho tiempo despues. Por la segunda ley mandaba Constantino restablecer las iglesias, ensanchar su recinto, edificar otras nuevas y mas magníficas, y tomar de su patrimonio los fondos necesarios para estos gastos. En fin, publicó otro solemne edicto, exhortando á todos los súbditos del imperio á que abrazasen la religion cristiana; declaró, sin embargo, que dejaba á cada uno la libertad de conciencia, y no aprobó la conducta de los que intentaban valerse de la autoridad ó de la fuerza para prohibir y suprimir las ceremonias del culto pagano. Mas á poco tiempo juzgó necesario mandar derribar ó cerrar varios templos que servian para vergonzosas prostituciones, como los de Vénus, en un sitio llamado Afacé, y en la ciudad de Heliópolis en Fenicia, y algunos otros que por circunstancias particulares solo servian para mantener la superstición, como los templos de Apolo y Esculapio en la Cilicia; el primero célebre por sus oráculos, y el segundo por las curaciones numerosas que se suponía obraba el ídolo. Asimismo mandó quitar del templo de Serapis, en Egipto, la columna que servia para medir las inundaciones del Nilo, á fin de desengañar á los paganos, que atribuian á este dios las avenidas del rio y la fertilidad del pais. Ademas, escogia, en cuanto le era posible, oficiales cristianos para el gobierno de las provincias, y exigia de los paganos que se abstuviesen de sacrificar en honor de los ídolos.

Son dignas de citarse, entre otras leyes de Constantino en favor de la religion, la del año 331, que prohibía las juntas de los hereges, aun en las casas particulares, y decretaba la confiscacion de sus iglesias en provecho de los católicos; y otras dos de los años siguientes para prohibir, primeramente á los judios, que circuncidasen á sus esclavos cristianos, ó de otro culto, y despues que poseyeran ningun esclavo cristiano; un edicto que declaraba infame la memoria de Porfirio, y condenaba al fuego sus escritos; y finalmente, la ley que permitia, á los que tenían pleitos, declinar la jurisdiccion civil, y apelar al juicio de los obispos, mandando que las sentencias de éstos tuviesen la misma fuerza que si emanaran del mismo emperador, y prescribiendo á los magistrados y á sus oficiales que los hiciesen ejecutar (1).

En el momento que Constantino vió afirmada su autoridad en el Oriente, se dedicó á remediar los males que afligian á la Iglesia

(1) Euseb. *Vit. Const.* lib. II, cap. XX y sig.—Lib. IV, capítulo XXVII.—Sozom. *Hist.* lib. I, cap. IX.

por la propagacion de la secta de los arrianos, que continuaban esparciendo sus impiedades con una audacia siempre creciente. Arrio, que dió nombre á esta secta, era natural de Libia, y por muchos años signió el cisma de los melecianos; mas habiéndole abandonado despues para renmirse á la Iglesia, fué ordenado de diácono por San Pedro, obispo de Alejandría, quien á pesar de esto, se vió obligado, de allí á poco á excomulgarle, porque aquel hipócrita, vuelto á sus primeras opiniones, le censuraba por excluir de su comunión á los partidarios de Melecio. Despues de la muerte de San Pedro, que fué martirizado en el año 311, San Aquilas, su sucesor, consintió en rehabilitar á Arrio, y se dejó engañar tan bien por ciertas señales de arrepentimiento, que le ordenó de presbítero, y lo confió el cuidado de una iglesia principal de Alejandría, porque la extension de esta ciudad habia obligado á fundar hasta nueve, presididas cada una por un presbítero que explicaba á los fieles las Santas Escrituras. Habiendo muerto asimismo San Aquilas el año 313, fué elegido para sucederle San Alejandro, que habia merecido la estimacion general por sus virtudes y talento. Vivamente ofendido Arrio de esta preferencia que frustraba su ambicion, intentó vengarse en el electo, y no hallando cosa reprehensible en sus costumbres, buscó la ocasion de impugnar su doctrina. En una asamblea de su clero dijo San Alejandro, hablando del Hijo de Dios, que era igual al Padre y de la misma sustancia que él; que en Dios no debia reconocerse mas que una sola esencia, ó una sola naturaleza, y que así habia unidad en la Trinidad. Arrio afirmó que esto equivalia á restablecer la heregía de Sabelio, y que la distincion de las divinas Personas seria puramente nominal, si se adoptaba la unidad de naturaleza. Pero como era imposible, por otra parte, admitir en la divinidad tres sustancias iguales y distintas, sin admitir tres dioses, se vió Arrio precisado á sostener que el Hijo no era eterno ni engendrado de la sustancia del Padre, sino sacado de la nada, y que por consiguiente, era del número de las criaturas, que habia tenido principio como todas las demas, de donde tambien deducia que no era propiamente Dios, ni Hijo de Dios por su naturaleza, sino solamente por adopcion (1).

Despues de haber acusado á San Alejandro de sabelianismo, y con este pretexto negado la unidad de sustancia, Arrio no profesó desde luego abiertamente las repugnantes consecuencias de su propia doctrina: se contentó con extenderla y explicarla en conversaciones particulares, hasta ganarse un cierto número de partidarios. No le faltaban instruccion, destreza y actividad sobre todo. Era ya viejo, y mostraba mucho celo y virtud en la apariencia: su exterior era grave y compuesto, el semblante pálido, su vestido sencillo y sério, muy parecido al de los monges; de manera, que todo

(1) Sozom. *Hist.* lib. I.—Socrat. *lib. I.*—Theodor. *Hist.* lib. I.—Epiphanius *Har.* LXIX.

anunciaba en su persona la mortificación. Además, su conversación era dulce y agradable, sus modales atractivos; tenía bastante sutileza de ingenio, y en una palabra, todo lo que es necesario para seducir. Luego que hizo algunos prosélitos entre los fieles, y aun se atrajo á algunos diáconos, no vaciló en predicar públicamente sus errores. San Alejandro trató al principio de atraerle con amonestaciones caritativas, y para ilustrarle propuso dos conferencias, donde le permitió exponer y defender su doctrina. Pero no produjeron ningún resultado para las miras del santo obispo, el cual tuvo que proceder á condenar á Arrio y sus secuaces. Viendo que continuaba el error propagándose, no solo en la ciudad de Alejandría, sino en las vecinas provincias, congregó un concilio compuesto de los obispos de Egipto, de la Tebaida y de la Libia, que concurrieron casi en número de ciento. Arrio fué llamado por los padres; pero como lejos de retractar sus errores, los expuso sin disfraz, sosteniendo que el Verbo no es Dios por su naturaleza, sino una criatura sacada de la nada, sujeta á mudanza y capaz de pecar como todos los demás, indignado el concilio con tantas blasfemias pronunció, por unanimidad, la excomunión de este herejarca y sus partidarios, contándose entre ellos dos obispos de Libia, Segundo de Tolemaida y Teonas de Marmárica. Celebróse este concilio hácia el año 320, y sucesivamente se congregaron otros varios en diferentes puntos para sofocar las divisiones que cundían por todas partes.

Viéndose Arrio condenado en todo el Egipto, se retiró á la Palestina, donde halló algunos protectores entre los obispos, entre otros, Eusebio, de Cesarea, Paulino, de Tiro, Patrófilo, de Scitópolis, Accio, de Lidda y varios de Siria, de Cilicia y del Asia menor. Uno de los que tomaron con más ardor la defensa de su doctrina, fué Eusebio, obispo de Nicomedia, que había sido discípulo de Arrio bajo el magisterio de un Luciano, que muchos creen ser el célebre mártir de este nombre, y sacerdote en Antioquia. Este Eusebio, á quien luego veremos haciendo un gran papel en los sucesos del arrianismo, había sido antes obispo de Berito, y después había hecho que le trasladasen á Nicomedia, capital de Bitinia y residencia ordinaria de los emperadores del Oriente. Además de que participaba de los errores de Arrio, su ambición le impelia á tomarle bajo su protección, por envidia al obispo de Alejandría, cuya autoridad quería contrapesar de este modo. Arrio le escribió exponiéndole su doctrina, y quejándose de su condenación; ponderó el número de obispos orientales que habían tomado su partido, y trató de ignorantes á sus adversarios, á pesar de hallarse entre estos los obispos de Antioquia y Jerusalem. Contestando Eusebio á esta carta, aprobó completamente sus errores, y al mismo tiempo escribió á Paulino de Tiro para instarle á que interviniese en favor de Arrio con el obispo de Alejandría. En esta carta dice expresmen-

te: "que el Hijo de Dios ha sido criado, y que no participa de la sustancia del Padre, antes es de naturaleza diferente, aunque hecho á semejanza suya (1)."

Sabedor San Alejandro de la protección que Eusebio de Nicomedia dispensaba al herejarca Arrio, escribió una circular á todos los obispos para precaverlos de las relaciones falsas que podían hacerles los sectarios. En ella exponía las impiedades de Arrio, que llegó al punto de afirmar que el Verbo podía mudarse y caer como el demonio, y participando á los obispos la condenación decretada contra este herejarca por el concilio de Alejandría, los exhortaba á que no admitiesen en su comunión á los autores de tales blasfemias, á pesar de cuanto pudiese escribirles Eusebio ú otro del mismo partido. Todo el clero de Alejandría y de la Maroñis firmó esta circular por disposición de su prelado, que escribió en particular al Papa San Silvestre, á Filogono, obispo de Antioquia, á Macario, de Jerusalem, á Eusebio, de Cesarea y á otros obispos de la Palestina y la Fenicia. También creyó conveniente componer un tratado, en que expuso minuciosamente los errores de Arrio, refutándolos y explicando la doctrina católica. Este escrito, que envió á todos los obispos para su aprobación, no es tal vez diverso de una carta dirigida, para el mismo objeto, al obispo de Bizancio, y que parece efectivamente copia de una circular. Después de quejarse Alejandro de las calumnias, de las intrigas sediciosas y del orgullo insuportable de los arrianos, refiere sus blasfemias y las refuta con diferentes pasajes de las Santas Escrituras; hace luego una larga profesión de fé, en la que da á la Santa Virgen el título de Madre de Dios, y concluye en estos términos: "Así, ninguno de vosotros reciba en su comunión á esos impostores, excomulgados por nuestros hermanos; nadie oiga sus discursos ni lea sus escritos. Condenadlos como nosotros, imitando á nuestros hermanos, que me han escrito después de haber firmado la memoria que os envío con sus cartas. Las hay de todo Egipto y de la Tebaida, de Libia y de Pentápolis, de Siria, Panfilia, Asia, Capadocia y de las provincias inmediatas. Espero recibirías iguales de vosotros, porque después de otros varios remedios, he creído que este unánime consentimiento de los obispos acabaría de sanar á los que se han dejado engañar." Escribió San Alejandro otras muchas cartas para descubrir ó combatir las heregias; contábanse hasta setenta; pero no nos quedan mas que las dos cuyo asunto hemos indicado.

No omita Arrio por su parte diligencia alguna para acrecer su partido. Compuso muchas canciones populares sobre aires ya conocidos y sobre varios asuntos; pero siempre llenas de sus errores, á fin de insinuarlos así hasta á las personas mas ignorantes. Algunos fragmentos se conservan de la canción que intituló *Thalia*,

(1) Theodor. *Hist.* lib. I.

y se compuso con la música de las obscenas de Sotades. Se había retirado Arrio con Eusebio de Nicomedia, que no cesaba de intrigar á su favor, y que deseando, sobre todo, lograr su rehabilitacion y que se le levantase la excomunion, escribió á San Alejandro muchas veces, é hizo que le pidiesen otros obispos esta gracia. El mismo Arrio, para manifestarse en la apariencia sumiso, escribió una carta á su obispo en forma de profesion de fé; pero lejos de retractarse de sus errores, ó disfrazarlos, tenia el impudente deseo de atribuirlos á San Alejandro, y de aparentar, en cierto modo, que se vanagloriaba de haberlos aprendido de aquel (1).

Irritados Eusebio y los obispos de su partido de ver la inutilidad de todas sus gestiones, se reunieron en concilio en la Bitinia, y dando su aprobacion á la doctrina de Arrio, escribieron á los demas obispos para atestiguar su ortodoxia, y exhortarlos á comunicar con él, y á instar al de Alejandria para que le rehabilitase. Mas como San Alejandro permanecia inflexible, Arrio pidió y alcanzó de Eusebio de Cesarea y de otros obispos, el permiso de establecer por sí ó los suyos, Iglesias particulares en Palestina, para congregar á los fieles de su secta. Solo se puso por condicion que permaneciesen sujetos al obispo de Alejandria, y continuasen pidiendo su comunión. Así se burlaban de la autoridad episcopal, y violaban todas las reglas canónicas, despreciando la excomunion pronunciada contra ellos por su obispo, y empeñándose en formar, á pesar suyo, parte de su Iglesia.

Estas pretensiones escandalosas, y las temerarias discusiones de multitud de personas ignorantes, y aun de mugeres, que disertaban con seguridad sobre los santos misterios, sirvieron á los paganos de objeto continuo de irrision y de insultantes sarcasmos, y no tuvieron reparo en representar en el teatro escenas del cristianismo, y aun ultrajar las estatuas del emperador que le habia abrazado. Afióse este vivamente de tales divisiones, y se dedicó á ponerles remedio, para cuyo efecto envió á Egipto al célebre Osio en el año 324, con una carta en que vituperaba á un tiempo á Alejandro y á Arrio, exhortándolos á la reconciliacion y al perdon de sus respectivos agravios, con el fin de no turbar mas la paz de la Iglesia con disputas de palabras ó cuestiones frívolas é ininteligibles (2).

Con facilidad se echan de ver en esta carta las ideas é inspiraciones artificiosas de Eusebio de Nicomedia, que habia logrado gran favor con el emperador Constantino, por mediacion de Constancia, hermana de éste. Como las disputas principiaron con motivo de las voces de sustancia y de hipostasis, cuya significacion no estaba todavia rigorosamente determinada, facilmente persuadió Eusebio á Constantino, poco instruido en nuestros misterios, pues que no es-

(1) Athan. *De Synod.*—Ephiphan. *Her.* lib. LXIX.

(2) *Euseb. Vit. Const.* lib. II, cap. LXIV y sig.

taba bautizado, de que las disensiones giraban únicamente sobre el uso ó significacion de estas palabras, y por consiguiente sobre cuestiones que no interesaban de ningun modo á la fé. Guardóse muy bien de añadir que explicando los términos á su modo, y sacando las consecuencias de sus explicaciones, enseñaba Arrio impiedades odiosas que introducian en el cristianismo la idolatria.

En cuanto Osio llegó á la ciudad de Alejandria, convocó un numeroso concilio en el que se reconoció, segun la doctrina católica, la unidad de sustancia ó de naturaleza en la Trinidad, explicando las palabras *esencia é hipostasis*, de manera que desapareciese todo equívoco, y se precaviesen todas las interpretaciones falsas, á fin de que no pudiesen los arrianos acusar de sabelianismo; pero como este no era mas que un pretexto, se estrellaron en su obstinacion el celo y la habilidad de Osio. No fué mejor el resultado que obtuvo con respecto á la division que habia sobre la celebracion de la Pascua; cuestion que tambien llevaba encargo de terminar, porque cierto número de orientales se empeñaban en celebrarla á imitacion de los judios, en el dia catorce de la luna, y no el domingo siguiente. El único resultado del concilio de Alejandria, fué obtener la sumision del presbítero Coluto, que gobernaba una iglesia en esta ciudad, y que se habia separado de San Alejandro con el pretexto de que no obraba contra Arrio con bastante firmeza. Habia usurpado las atribuciones episcopales, y llevado la temeridad de sus empresas hasta ordenar presbíteros, que fueron depuestos por el concilio; pero admitidos á la comunión de la Iglesia en la categoría que antes tenian. No quedaron mas que un corto número de cismáticos obstinados, que en adelante intriguaron con los arrianos y melecianos contra San Atanasio (1).

Vuelto Osio á la corte de Constantino, le hizo conocer el estado verdadero de las cosas, y desengañado por fin este príncipe con respecto al hereiarca Arrio, por el testimonio de aquel ilustre obispo y por una carta que recibió de San Alejandro en aquella sazón, resolvió, siguiendo los consejos de ambos obispos, convocar un concilio general para confirmar la doctrina católica con un juicio mas solemne, y cortar así mas fácilmente las divisiones que perturbaban la Iglesia. Se puso de acuerdo con el Papa San Silvestre (2), y di-

(1) *Socr. lib. I, cap. VIII, lib. III, cap. VII.*—August. *De haeres.* cap. LXV.—Athan. *Apol. cont. Arrian.*

(2) No se puede dudar de la intervencion del Papa San Silvestre en la convocacion del concilio de Nicea, aunque no conste expresamente de testimonios contemporáneos. En efecto, como corresponde á la Santa Sede incontestablemente el derecho de convocar los concilios generales, en virtud de la supremacia que goza sobre toda la Iglesia; no hay necesidad de enumerar positivamente el ejercicio de este derecho, y su misma evidencia sirve para explicar el silencio de los historiadores en esta parte. Ademas, se comprueba esta intervencion con el testimonio del sexto concilio general (Act. XVIII), y se halla otra prueba manifiesta en la presencia de muchos obispos que de-

rigió respetuosas cartas á los obispos de todas partes, convidándolos á que prontamente concurriesen á la ciudad de Nicea, en Bitinia, que se habia escogido para celebrar el concilio: el emperador les suministró, ademas de los carruages públicos, todos los medios de subsistencia para sus personas y comitiva, tanto durante el viaje, como mientras permanecieron en la ciudad.

Se hallaron reunidos en Nicea para el día señalado, trescientos diez y ocho obispos, entre los cuales habia una porción de confesores ilustres, que llevaban señales de los tormentos sufridos por la fé en las últimas persecuciones. Otros se habian hecho célebres por su ciencia ó elocuencia, ó por la santidad de su vida y la fama de sus milagros. La mayor parte de los asistentes eran del Oriente y de las provincias contiguas. Uno solo hubo de las Galias, llamado Nicasio; pero no se sabe de qué diócesis. Del Africa no concurrió mas que Ceciliano, obispo de Cartago y metropolitano de la provincia. Tampoco acudió ninguno por parte de los donatistas, ya porque temiesen una nueva condenación, ó ya mas bien porque no hubiesen sido llamados, como que estaban separados de la Iglesia. Deben citarse algunos obispos de provincias que no pertenecian al imperio; á saber, Arostando, obispo de Armenia, Juan, obispo de Persia, y Teófilo, obispo de los godos. No pudo asistir el Papa San Silvestre por sus muchos años; pero envió en clase de legados á Vicente y Vito, presbíteros de la Iglesia romana, y el célebre Osio fué encargado de representar al Papa en el concilio, y presidir en su nombre (1). Entre un número tan considerable de

bieron concurrir á Nicea á virtud de otra convocatoria que la de Constantino, pues no eran súbditos de su imperio. Cuando los historiadores atribuyen al emperador esta convocatoria, es porque ciertamente tomó gran parte en ella, escribiendo á los obispos y facilitándoles los carruages públicos para su viaje. Tambien los historiadores atribuyen á los emperadores la convocación del concilio de Sardica, y sin embargo, se sabe por testimonio auténtico de San Atanasio (*Epist. ad Solit.*) que el Papa Julio les habia escrito para este fin de modo que fué por medio de los emperadores, pero con el consentimiento y autoridad del soberano Pontífice. Por lo demas, no puede negarse que enviando sus legados al concilio de Nicea, á lo menos el Papa ratificó su convocación.

(1) San Atanasio dice en muchos parages que Osio dirigió todos los concilios de su tiempo (*Epist. ad solit. Apolog. de Fugda.*), y su nombre se halla con efecto á la cabeza de todas las suscripciones en las actas del de Nicea, lo que no deja duda alguna de su presidencia en él, como presidió el de Sardica veintidos años despues. Pues ¿con qué título un simple obispo de Córdoba, á no haber sido el representante del Sumo Pontífice, hubiera presidido á los obispos de la cristianidad, incluso los de Antioquia y Alejandría, que asistian personalmente, y que no eran menos distinguidos por su mérito que por la dignidad de sus sillas? Gelasio de Cizio, que escribió la historia del concilio de Nicea, dice expresamente que Osio ocupaba, con los presbíteros Vito y Vicente, el lugar de Silvestre, obispo de Roma (lib. II, cap. V); y este testimonio de un autor griego no puede ser sospechoso. Finalmente, la práctica de los siglos siguientes viene en apoyo del mismo aserto, porque en todos

obispos, no habia mas que veintidos que hubiesen abrazado la doctrina ó el partido de Arrio: los mas nombrados eran Eusebio, de Nicomedia, Eusebio, de Cesarea, Paulino, de Tiro, Theognis, de Nicea, y Maris, de Calcedonia; mas algunos de estos arrianos procuraban ocultar sus errores, ó disimularlos á lo menos en parte.

Habia en el concilio, ademas de los obispos, multitud de presbíteros, diáconos y otros ministros inferiores, y hasta simples legos versados en la dialéctica y en el estudio de la religion. Se les habia convidado, no para tomar parte en las deliberaciones y decretos del concilio, sino para sostener la discusion y confundir las sutilezas de los hereges. Fueron tambien á Nicea algunos filósofos paganos, ya por curiosidad, ya para disputar con los obispos y fomentar disensiones; y se cuenta que uno que no cesaba de impugnar la fé cristiana, se convirtió repentinamente con la simple exposicion que hizo de ella un anciano, del número de los confesores, pero lego y poco instruido. Como hecha esta exposicion en vez de entrar en disputas instase al filósofo para que respondiera sinceramente si creia las verdades que acababa de oír, dijo el filósofo atónito: "Las creo;" y en el momento se hizo cristiano, exhortando á sus discípulos á que le imitasen, y afirmando con juramento que se habia sentido arrastrado por una inspiracion divina á dar esta respuesta y á convertirse (1).

Antes del día señalado para la primera sesion pública del concilio, tuvieron los obispos varias conferencias particulares, á que asistió Arrio, citado por ellos. Expuso descaradamente todos sus errores, y no dudó afirmar que el Hijo de Dios fué sacado de la nada: que no existió siempre: que no es verdaderamente Dios, ni participa de la naturaleza del Padre; que está sujeto á mudanzas y es capaz de pecar como todas las criaturas; que Dios le creó, como á los demas, por un efecto de su libre voluntad; y para que le sirviese de ministro en la creacion del mundo; de modo que bien puede decirse que fué producido antes de todos los siglos; pero no de toda eternidad y sin principio. Añadió que el Hijo no conoce mas que imperfectamente al Padre y segun la medida de su limitada inteligencia; que no puede comprenderle, ni aun conocer á fondo su propia sustancia. Excitaron estas blasfemias la indignacion general; mas no por eso se privó al herejiarca y á sus secuaces de la libertad de explicarse y defender su doctrina impia; para poder combatir sus sofismas, destruir sus subterfugios, y exponer la verdad católica con mas brillante claridad. Uno de los que mas se distinguieron en estas discusiones, fué el diácono Atanasio que habia acompañado al obispo de Alejandría al concilio. Combatió con tanta fuerza como

los concilios ecuménicos, cuyas actas tenemos, se encuentra á la cabeza la firma de los legados del Papa, y por lo comun lo han sido un obispo y dos presbíteros.

(1) Ruf. *Hist.*, lib. I.—Gelasio. *Ciz.*, lib. II, cap. XIII.

habilidad todas las sofisterías y sutilezas de los arrianos, y especialmente de Eusebio de Nicomedia, y esta disputa le hizo en adelante el objeto de un ódio implacable de aquel partido.

Constantino había llegado hacia algún tiempo á Nicea, y algunos obispos le presentaron memorias que contenian quejas ó acusaciones contra otros obispos. Es probable que se tratase de agravios alegados por los arrianos contra obispos católicos. Mandó el emperador cerrar y sellar estos pliegos, prometiendo examinarlos despues: entre tanto se dedicó á reconciliar entre sí á los obispos quejosos con los acusados, y en el día señalado les presentó el paquete sellado, y le quemó delante de todos, exhortándoles de nuevo á la union, y protestando con juramento que no había leído ninguna de aquellas memorias, porque las faltas de los obispos debian quedar ocultas. Añadió mas: que si viera á un obispo delinquir contra la castidad, él mismo le cubriría con su manto para evitar la publicidad y el escándalo (1).

El concilio celebró su primera sesion pública el 19 de Junio del año 325. Reunidos ya los obispos, Constantino se presentó en su seno rodeado de algunos oficiales cristianos como él, vestido con un manto de púrpura, relumbrante de pedrería, atrayendo todas las miradas por la imponente magestad de su estatura y rostro; pero dejando ver en la modestia de su continente el respeto que le inspiraba tan augusta asamblea. Todos los obispos se levantaron para recibirle, y él acercándose á una silla de oro que se le había preparado, permaneció en pié hasta que aquellos le suplicaron que tomase asiento, despues de lo cual lo hicieron tambien los prelados, y uno de éstos le arengó á nombre del concilio, felicitándole y dándole gracias por la proteccion que concedía á la Iglesia. Por su parte, Constantino manifestó el gozo que le causaba hallarse en tan santa asamblea, y sus ardientes deseos de verlos á todos unánimes y conformes en sus pareceres, y despues los invitó á principiar con toda libertad el exámen de las cuestiones sobre que debian fallar.

Primeramente se trató de la doctrina de Arrio, quien al contestar á las preguntas que se le dirigieron, no disimuló su impiedad. Los que habían abrazado su partido, procuraban con artificiosas expresiones y sutilezas filosóficas, defender su doctrina, ó por lo menos encubrir la parte odiosa de ella; pero al instante se veian precisados á contradecirse á sí mismos, ó combatirse mutuamente, y tenían que avergonzarse de las blasfemias que dimanaban de sus principios. Los obispos católicos los instaban á que justificasen su doctrina con la autoridad de la Escritura y de la tradicion; y destruyendo sus vanos raciocinios, explicaban por su parte la fé de la Iglesia, segun el testimonio de los libros santos y la unánime ensenanza de los antiguos doctores. El emperador con la mayor aten-

(1) Ruf. Hist., lib. I.—Theodor., lib. I.

cion y paciencia seguía las discusiones, que al principio fueron muy animadas; procuraba siempre conciliar los ánimos, y empleaba razones y súplicas para atraerlos á la union. Como Eusebio de Nicomedia se manifestaba uno de los mas ardientes defensores de Arrio, se leyó una carta, donde explicaba su doctrina, y que manifestamente contenía la heregía. La lectura de este papel excitó tal indignacion, que le rasgaron públicamente; cosa que llenó de confusion á Eusebio, y le hizo temer funestas consecuencias. Entre otras cosas decía, que si el Hijo no había sido criado, se deduciría que es consustancial al Padre. Este era en efecto el punto sobre que insistian principalmente los arrianos, y en su carta á Paulino de Tiro, se esforzaba Eusebio, como se ha visto, en demostrar que el Hijo no participa del Padre, y que no tiene la misma naturaleza. Tambien se rasgó con indignacion una confesion de fé que habían dirigido los arrianos para presentarla al concilio; y los errores ó equivoco sentido de este documento excitaron un murmullo general (1).

Queriendo el concilio oponer á los impíos términos de que se valian los arrianos, un símbolo que expresara la fé católica con las palabras que la Escritura ó el uso de la Iglesia habían consagrado, dice que el Hijo nacido de Dios es tambien Dios; y como los arrianos, admitiendo estas expresiones, las explicaban en un sentido que podian aplicarse á los hombres, se les preguntó si reconocian que el Hijo es la virtud del Padre, su sabiduría y su eterna imagen; que le es en todo semejante, que es inmutable y subsiste siempre en él; en fin que es verdaderamente Dios. No se atrevieron á contradecir ni desechar estas expresiones, que en efecto son los propios términos de la Escritura; pero todavía trataron de interpretarlas en un sentido que pudiera hacerlas aplicables á las criaturas, pues segun los libros santos el hombre mismo es imagen de Dios: subsistimos en él: la Escritura habla de muchas virtudes celestiales, y puede últimamente decirse, que el Hijo es verdadero Dios, supuesto que verdaderamente ha llegado á serlo. Entonces viendo el concilio el disimulo y la mala fé de los arrianos, juzgó necesario explicar claramente la eterna generacion del Hijo, diciendo que es engendrado de la sustancia del Padre, y no producido de la nada; lo que le distingue esencialmente de todas las criaturas; y para encerrar toda la doctrina católica y el sentido de las Sagradas Escrituras en una palabra que no dejase lugar á duda alguna, se adoptó la voz que en griego equivale á *consustancial*. Con efecto, esta palabra cortaba todas las sutilezas de los hereges, cuya precision debía cortar todas las sutilezas de los hereges. Con efecto, esta palabra significa la unidad de sustancia en la naturaleza divina: sirva para marcar claramente que el Hijo no solo es semejante é igual al Padre, sino que no tienen ambos mas que una misma y sola divi-

(1) Theod. lib. I.—Athan. De decret. synod. Nic.

unidad; de forma que el Hijo subsiste siempre en el Padre, como el Padre en el Hijo, sin principio, sin mudanza, sin division, igualmente distintos y unidos en la identidad de una misma sustancia. Era esta expresión tanto mas conveniente y necesaria, cuanto que resumia todo el fondo de la cuestion entre arrianos y católicos, porque los primeros no querían reconocer de ninguna manera la identidad de naturaleza, y para sostener que el Hijo no es eterno ni increado, sino que fué sacado de la nada como las criaturas, no cesaban de repetir que no era posible pensar de otra manera sin verse precisados á sostener que es consustancial al Padre. Este era, como acabamos de decir, el inconveniente que habia notado sobre todo Eusebio en la carta que excitó los murmullos del concilio.

Viendo, pues, los arrianos que no les quedaba medio alguno para recurrir á sus acostumbradas sutilezas, rechazaron con desprecio la palabra *consustancial*, primero como que era nueva y no se leía en la Escritura, y despues como que daba una explicacion grosera y falsa de la generacion del Verbo, y argüían así: "La identidad de sustancia en el principio y en lo que proceda de él, no se puede concebir mas que de tres maneras: por division, por propagacion ó por emanacion; pero todo esto no es admisible sino en las sustancias materiales." Mas los católicos, rechazando estas miserables sofisterías, hicieron conocer al emperador mismo sin dificultad que los raciocinios sacados de ejemplos de las cosas sensibles no se podían aplicar á la generacion del Verbo divino: que esta se producía de una manera inefable y enteramente espiritual, de que ninguna cosa natural puede dar idea; y que no está sujeta á las leyes y condiciones que se observan en la produccion de los seres creados. Por otro lado demostraron que si no se halla la palabra *consustancial* en la Escritura, ésta expresa lo mismo con una porcion de locuciones y frases; cuyo sentido resume con la mayor exactitud: ademas de que los mismos arrianos usaban otras muchas expresiones que no estaban sacadas de la Escritura; pues que en ninguna parte se dice que el Hijo no haya existido siempre, ó que haya sido sacado de la nada; por último, añadían que esta palabra no era nueva; y que la habian empleado muchos doctores de la antigüedad, y entre ellos San Dionisio, de Roma y San Dionisio, de Alejandria, para refutar las heregias que negaban la divinidad del Verbo. Eusebio de Cesarea tuvo que convenir en ello; sin embargo, quiso proponer una fórmula de fé en que no se hallaba la palabra *consustancial*; pero como se ceñía á expresiones, cuyo sentido desfiguraban los arrianos aplicándolas á las criaturas; el concilio no la adoptó, y acaso sería la misma que públicamente se rasgó en el (1).

(1) Fleury, Berault-Bercastel y otros autores, dicen que los arrianos declararon tambien contra la palabra *consustancial*, por haberla contenido el concilio de Antioquia, congregado contra Pablo Samosaten; pero lo que pa-

Despues de haberse concertado en los términos mas propios para expresar la fé católica, Osio redactó el símbolo concebido en estos términos: "Creemos en un solo Dios, Padre todopoderoso, criador de todas las cosas visibles é invisibles (1), y en un solo Señor Jesucristo, Hijo único de Dios, engendrado del Padre antes de todos los siglos, Dios de Dios, luz de luz, Dios verdadero de Dios verdadero, engendrado y no criado, consustancial al Padre, y por quien se han hecho todas las cosas. El cual para nuestra salvacion bajó de los cielos, encarnó y se hizo hombre, fué crucificado y sepultado; que resucitó al tercero dia, subió al cielo, y vendrá á juzgar á los vivos y á los muertos. Creemos tambien en el Espíritu Santo."

Deseoso el concilio de condenar expresamente las blasfemias de Arrio, añadió: "En cuanto á los que dicen: Hubo un tiempo en que el Hijo no existía; ó bien no existía antes de ser engendrado, fué sacado de la nada; ó los que afirman que el Hijo de Dios es de otra hipostasis ó de otra sustancia que el Padre: que es mudable y puede decaer; la santa Iglesia católica y apostólica les dice anatema (2)." Aquí se ve que el concilio de Nicea empleaba la palabra *hipostasis* en el sentido de *sustancia*: en adelante recibieron por el uso estas dos palabras, un significado completamente distinto.

El símbolo redactado por Osio, fué aprobado por todos los obispos, excepto unos pocos arrianos: primero hubo diez y siete que no le quisieron firmar; pero pronto se redujo este número á cinco; á saber, Eusebio, de Nicomedia, Teognis, de Nicea, Maris, de Calcedonia y los dos obispos de Libia, Segundo, de Tolemaida, y Teonas, de Marmarica, condenados ya con Arrio en el concilio de Alejandria. Eusebio de Cesarea, despues de haber impugnado la palabra *consustancial*, se decidió al fin, sea por conviccion ó por politica, á aprobarla al dia siguiente. Eusebio de Nicomedia, Teognis y Maris tambien suscribieron, temiendo ser depuestos y desterrados, porque viendo el emperador tan grande unanimidad en los obispos, amenazó con el destierro á los que se resistieran á adherirse á la decision del concilio. Los dos obispos de Libia, Segundo y Teonas, fueron los únicos que obstinadamente persistieron en el partido de Arrio, y el concilio los condenó como á él. Hasta el último momento intrigó en su favor Eusebio de Nicomedia: empleó su cré-

rece cierto es, que no usaron de este pretexto hasta mucho despues. Los papas de San Basilio y San Atanasio, á que al parecer se contrae Fleury, para apoyar su asercion, no tienen relacion con el concilio de Nicea, y en ellos se trata solamente de los semi-arrianos. Por otra parte dejamos sentado, hablando del concilio de Antioquia, que es al menos muy dudoso que fuese condenada en él la palabra *consustancial*.

(1) Se adoptaron estas palabras para condenar los errores de las sectas gnósticas, que admitían la eternidad de la materia, y que atribuían la formacion del mundo á unos genios inferiores al supremo Dios.

(2) Theod. lib. I, cap. XII.—Ruf. Hist., lib. I.

dito con el emperador, é hizo que le hablaran otras personas, porque llegó á temer por sí mismo, y mas despues de la lectura de su carta. Por fin, no pudiendo ya sostener de ningun modo á su cliente, se resignó á firmar la profesion de fé del concilio; pero se dice que no quiso adherirse á la condenacion de Arrio, y que aun en la suscricion del simbolo, juntado á la impiedad la hipocresia, halló modo de sustituir á la palabra adoptada, adicionándole una letra, que significa *semejante en sustancia*, y que fué despues adoptada por todo el partido (1). Extendióse asimismo el anatema pronunciado contra Arrio á otras personas condenadas anteriormente por el concilio de Alejandría, entre ellas al diácono Euzoyo, á quien veremos mas adelante elevado á la silla de Antioquia por los sectarios: últimamente fueron condenados tambien los escritos de Arrio, y particularmente su *Thalia*; y de su parte el emperador mandó por público edicto que se quemasen, y prohibió que nadie los conservase, so pena de la vida.

Concluido el asunto del arrianismo, se trató de la cuestion de la Pascua con el fin de establecer una disciplina uniforme á este respecto, porque parte de las Iglesias de Siria y Mesopotamia celebraban aun dicha fiesta el día catorce de la luna de Marzo, á ejemplo de los judíos, y esta diversidad de usos en un punto tan importante, presentaba inconvenientes demasiado graves para tolerarla mas tiempo, sin procurar ponerle término. Juzgó, pues, el concilio, que todas las Iglesias debian celebrar la Pascua en un mismo día y en domingo, segun la práctica de la Iglesia romana, de Egipto, de Africa, de toda la Grecia y aun de la mayor parte del Oriente. Pero en esta materia se decretó en diferentes términos que acerca de la fé, pues para definir el dogma se usó de esta fórmula: "Creemos, y tal es la doctrina ó enseñanza de la Iglesia católica..." Y para establecer la disciplina se dijo: "Hemos resuelto;" manifestando así que se trataba de un decreto para en adelante, mientras que respecto de la fé solo se comprobaba la tradicion apostólica: el mismo San Atanasio ha notado esta diferencia. Se fijó, pues, la celebracion de la Pascua en el domingo siguiente al día catorce de la luna, ó en otros términos, despues del plenilunio que coincide con el equinoccio de primavera, ó que le sigue mas cerca; y este mismo equinoccio se fijó en el día 21 de Marzo. Para hallar el día primero de la luna, y por consiguiente el catorce, mandó el concilio que se usara del ciclo de diez y nueve años, porque al cabo de este término las nuevas lunas vienen á caer en los mismos dias, poco mas ó menos (2).

Los obispos orientales que habian seguido hasta entonces un uso contrario, prometieron conformarse con la práctica universal; pero no dejó de haber, especialmente en Mesopotamia, algunos cristia-

(1) Philostorg. lib. I, cap. IX.

(2) Athan. *De Synod.* — Theodor. lib. I.

nos que continuaron obstinadamente apegados á la costumbre antigua, y se les dió el nombre de cuartodecimanos. Su jefe era un tal Audio, que por entonces se apartó de la Iglesia católica, alegando que ésta habia abandonado la tradicion por complacer á Constantino. Era Audio natural de Mesopotamia, donde se hizo conocer por su celo y austeridad de costumbres. Hacia profesion de decir atrevidamente la verdad, y de reprender sin miramiento á aquellos cuya conducta le parecia vituperable. No perdonaba á aquellos cuya conducta le parecia vituperable. No perdonaba á los clérigos, ni á los obispos cuando se apartaban de las reglas establecidas, ó los veia vivir con lujo mundano, y descuidar las virtudes propias de su estado. Esta áspera libertad acompañada de un genio adusto que le arrastraba con frecuencia mas allá de los límites de la verdad y de la prudencia, le atrajo multitud de enemigos, de quienes sufría cada día desprecios, insultos y malos tratamientos, porque llegaron á golpearle varias veces á él y á sus partidarios. En fin, se apartó de la comunión de la Iglesia, y fué consagrado obispo por otro que se empeñó como él, en celebrar la Pascua en el mismo día que los judíos. Sabiendo Constantino que Audio convertido en jefe de secta, desviaba á los fieles de la unidad de la Iglesia, creyó que debía desterrarle á Scitia; permaneció allí muchos años, y aun se internó en el país de los godos, donde convirtió al cristianismo muchas gentes y formó varios monasterios. Profesaban sus sectarios una moral muy severa, y todos vivian del producto de su trabajo manual. En lo demas se convirtieron muy pronto en verdaderos antropomorfitas, y dieron á Dios un cuerpo de figura humana, tomando muy á la letra ciertos pasajes de las Santas Escrituras, en que por metáfora se le atribuyen ojos, manos ó piés, y sobre todo lo que se dice del hombre que está hecho á imagen de Dios (1).

El concilio de Nicea tomó tambien medidas para cortar el cisma de los melecianos que hacia veinte años dividia á los fieles de Egipto, y robustecian el partido de los arrianos, intrigando con ellos contra los católicos. Ya hemos visto que Melecio, obispo de Licópolis, en la Tebaida, despues de haber sido destituido por San Pedro de Alejandría, no habia hecho caso de esta sentencia, y declarándose desde entonces independiente, habia arrastrado hácia su cisma algunos prosélitos: de allí á poco tiempo usurpó las funciones de metropolitano en el Egipto alto, y consagró muchos obispos. Usando de indulgencia el concilio con respecto á él, y por el bien de la paz, no tuvo por conveniente deponerle; pero permitiéndole permanecer en su ciudad de Licópolis, y con el título de obispo, le prohibió salir de ella para ejercer funcion alguna en el campo, ni en ninguna otra ciudad. En cuanto á los obispos que habia ordenado, se decidió que despues de rehabilitados por medio de una imposicion de

(1) Epifan. *Her.* LXX, cum notis Petav.



mano mas santa (lo que probablemente debe entenderse de la que se concedia á los penitentes), les seria lícito conservar sus títulos y ejercer sus funciones, aunque quedando subordinados á los que habian sido ordenados por el obispo de Alejandría. Se les prohibió principalmente designar sus sucesores, hacer ninguna nueva eleccion, y admitir á nadie á órdenes, sin consentimiento del obispo católico. Se reservaba á los que no habian tomado parte en el cisma el presidir las elecciones y recibir á los que juzgasen dignos de entrar en el clero conforme á las antiguas reglas; sin embargo, por otra gracia concedida á los melecianos, se decidió que pudieran ser elegidos para ocupar nuevas sillas, con tal que su eleccion fuese regularmente hecha y confirmada por el obispo de Alejandría (1).

Los atentados de los melecianos dieron ocasion al concilio para que confirmase por auténtica disposicion la jurisdiccion que el uso habia atribuido á los metropolitanos y á los obispos de las sillas principales. El cánón cuarto de este concilio dice, que la ordenacion de los obispos debe hacerse en cuanto sea posible por todos los de la provincia, y en todo caso por tres á lo menos, que hayan obtenido de los ausentes el consentimiento por escrito, y principalmente la aprobacion del metropolitano, á quien pertenece confirmar la eleccion. El cánón sexto contiene la misma disposicion concerniente á la autoridad del metropolitano, añadiendo que la particular oposicion de algunos obispos no debe perjudicar á una eleccion hecha conforme á la regla y por pluralidad de votos. En cuanto á los obispos de sillas principales, el mismo cánón reconoce y confirma su autoridad en estos términos: "Que en el Egipto, Libia y Pentápolis se observen las costumbres anteriormente establecidas, de modo que el obispo de Alejandría extienda su jurisdiccion á todas aquellas provincias; á ejemplo de lo que en Roma se practica, y que igualmente en Antioquia y en las otras provincias cada Iglesia conserve sus privilegios. Aquí se ve que una costumbre antigua habia consagrado ya los derechos y autoridad especial de algunos obispos superiores á los metropolitanos, que en adelante fueron conocidos con el nombre de patriarcas ó de primados. En Oriente, eran los obispos de Alejandría y de Antioquia; el de Cesarea en Capadocia; el de Efeso en el Asia menor, y el de Hieraclea en la Tracia." En Occidente, el obispo de Cartago extendia su jurisdiccion al Africa proconsular, á la Mauritania y á la Numidia. El obispo de Roma, ademas de la incontestable supremacia que tenia sobre toda la Iglesia en virtud de su derecho divino, ejercia una jurisdiccion particular y análoga á la de los metropolitanos en algunas provincias cuyos obispos ordenaba; y ademas una jurisdiccion patriarcal que se extendia á todo el Occidente. Unicamente de esta jurisdiccion particular determinada por el uso, se trata en el cánón del concilio Ni

(1) Theod. Hist. lib. I, cap. VIII. *theod. hist. lib. I, cap. VIII.*

ceno, y no de la autoridad divina que al Papa pertenece como gefe de la Iglesia. En cuanto al obispo de Jerusalem, cuya autoridad patriarcal se estableció despues, se limita el concilio á confirmarle los honores de que estaba en posesion; pero sin perjuicio de la dignidad del metropolitano. Estos honores no podian consistir en otra cosa que en un derecho de precedencia á los otros obispos, tal vez con una exencion de la jurisdiccion metropolitana: en efecto, se ha visto que San Narciso de Jerusalem habia presidido un concilio de la Palestina, juntamente con el obispo de Cesarea.

Como varios obispos no habian tenido reparo en comunicar con Arrio, y permitirle el ejercicio de sus funciones, á pesar de la excomunion decretada contra él; juzgó necesario el concilio confirmar por su cánón quinto la antigua regla que prohibia á un obispo admitir á los clérigos ó seglares excomulgados por otro; mas previendo el caso de que la excomunion pudiese lanzarse sin causa suficiente, decidió que se pudiera apelar al concilio provincial, donde la causa se examinaria detenidamente, y seria confirmada la sentencia si se juzgaba legitima. En consecuencia, decretó que se convocasen dos concilios anuales para resolver sobre semejantes cuestiones, uno antes de la cuaresma y otro hácia el otoño. En este cánón se puede observar que se habla de la cuaresma como de un tiempo observado por toda la Iglesia, y conocido ya con el nombre de cuarentena.

Las pretensiones de algunos diáconos obligaron al concilio á tomar algunas medidas para reprimir su ambicion. Como administraban los bienes de la Iglesia, y estaban encargados de distribuir á los pobres las limosnas ordinarias, y al clero sus retribuciones y pensiones; este cargo les daba grande consideracion, y muchos querian prevalecer de ella para igualarse á los presbíteros ó hacerse superiores. Con este motivo dió el concilio un reglamento concebido en estos términos: "Habiéndose representado al concilio que en algunos parages los diáconos dan á los sacerdotes la Sagrada Eucaristía, aunque ni la regla ni la costumbre permitan á los que no pueden ofrecer el sacrificio, administrar el cuerpo de Jesucristo á aquellos que le ofrecen; y habiéndose sabido tambien que algunos diáconos se atreven á tomar la Eucaristía aun antes que los obispos; manda el concilio que se extingan estos abusos, y que los diáconos se contengan en los limites de sus funciones, como ministros de los obispos é inferiores á los presbíteros; que reciban la Eucaristía en su lugar despues de los presbíteros y de mano del obispo ó del presbítero; y que tampoco se proponen á sentarse entre los presbíteros contra la costumbre y los cánones. Y si algunos contravinieren á este reglamento, queden entredichos del diaconado." Sabido es que los diáconos fueron instituidos para servir en la sagrada mesa, y que desde el tiempo de San Justino repartian el pan y el vino del sacrificio á cada uno de los asistentes. En adelante no dieron mas que

la comunión del cáliz, después que el obispo ó sacerdote oficiante habia distribuido por sus manos la especie del pan.

Cuando cesaron las persecuciones, y el clero rodeado de consideracion comenzó ademas á gozar de ciertas inmunidades, se veian cristianos recién convertidos y apenas bautizados, que apetecian con ansia las funciones eclesiásticas, y á veces lograban ascender casi de golpe al sacerdocio y al episcopado. El concilio prohibió absolutamente estas precipitadas ordenaciones, queriendo que se siguiera la regla de San Pablo, que excluye á los neófitos, y pronuncian- do la pena de deposicion contra aquellos que habiendo recibido las órdenes de este modo, resultasen culpados de faltas contra la pureza. La misma pena pronunció contra los que fuesen ordenados sin prévio exámen, ó aún que hubiesen confesado algun pecado cometido despues del bautismo: lo que debe entenderse de las culpas considerables y sujetas á la penitencia pública, porque causaban una irregularidad que excluía para siempre de las funciones eclesiásticas. Aplícase especialmente esta disposicion á aquellos de quienes se averiguase que habian idolatrado en el tiempo de la persecucion, ya hubiesen sido ordenados á sabiendas ó por ignorancia; y aún á todos los clérigos que con menosprecio de las Santas Escrituras prestasen dinero á usura, ó buscasen una sórdida ganancia, exigiendo por medios torcidos algo mas que el capital. Finalmente, para asegurar en lo posible la pureza de las costumbres en el clero, se prohibió que ningun eclesiástico, principalmente los obispos, sacerdotes y diáconos, tuviese en su casa ninguna muger, á no ser su madre, sus hermanas, sus tías ú otras personas de edad que no confundieran sospechas. El concilio de Elvira habia prohibido ya lo mismo, y la Iglesia nunca cesó de condenar este abuso (1).

(1) El historiador Sócrates y Sozomeno, refieren que deseando el concilio de Nicea hacer una ley para prohibir á los ordenados *in sacris* que habitasen con las mugeres con quienes se habian casado, siendo seculares, un obispo de la Tebaida, llamado Pafnucio, que siempre habia guardado continencia, representó que no era conveniente imponer á los ministros de la Iglesia un yugo tan pesado, y que bastaba que el que ha llegado á ordenarse no pueda contraer matrimonio, según la antigua tradicion, sin obligarle á separarse de la muger con quien se habia casado antes. Añaden que por estas razones el concilio se abstuvo de dar una ley general sobre la materia, y cada Iglesia siguió libremente sus usos, porque según afirma Sócrates, eran diferentes las costumbres en este punto: que en Grecia era excomulgado un clérigo si habitaba con su muger; pero en Oriente, aunque los clérigos casados por lo general se abstienen de sus mugeres, por ninguna ley estaban obligados á separarse de ellas, y que algunos, en efecto, aun obispos, las conservaban en su compañía. Puede sospecharse, con razon de esta relacion de Sócrates y Sozomeno, y Baronio y otros críticos no titubean en desecharla como una fábula; porque ni Rufino, ni Teodoro, ni otros mas antiguos que han hablado de Pafnucio y de lo ocurrido en el concilio de Nicea, dicen una palabra relativa al hecho de que se trata. En cuanto á la diferencia de costumbres de que habla Sócrates, está desmentida con el formal testimonio de San Epifanio y de

Tambien creyó el concilio que debia hacer algunos reglamentos<sup>s</sup> tocante á la penitencia, suavizando el rigor de las antiguas leyes respecto á los que habian apostatado durante la persecucion de Licinio; porque asegurada definitivamente, como parecia, la paz de la Iglesia, la indulgencia no ofrecia ya los mismos inconvenientes. Se determinaron las pruebas que tenian que sufrir los apóstatas, suprimiendo las de primer grado, y permitiendo, ademas, á los obispos que abreviasen la duracion de las otras según la disposicion de los penitentes. En cuanto á los moribundos decidió el concilio que se siguieran con respecto á ellos los antiguos cánones, no negando á nadie el viático tan necesario; y por consecuencia, que el obispo concediese la participacion de la Eucaristia á todos los que la pidieran, y juzgara que estaban bien dispuestos. Y si alguno despues de recibir la comunión durante la enfermedad recobraba la salud, debería ser colocado en la clase de los que participan solamente de las oraciones. Aquí se ve una prueba incontestable de que á veces se prolongaba la penitencia pública hasta despues de la absolucion sacramental, que debia darse á los moribundos y preceder á la recepcion de la Eucaristia.

Aunque el concilio de Nicea no examinase de nuevo el asunto de los donatistas, ya suficientemente ilustrado y juzgado en definitiva, no dejó de condenar indirectamente sus errores por las decisiones que tomó respecto á otros hereges. El octavo cánón, que concierne á Novaciano, contiene algunas disposiciones que debemos co- cernir textualmente. Si algunos de los que se llaman cátaros ó puritanos volvieren al gremio de la Iglesia, el gran concilio juzga que despues de habérselos impuesto las manos, deben quedar en el clero; pero declarando antes por escrito que aprueban y observarán los decretos de la Iglesia católica y apostólica, concernientes á las segundas nupcias y á la reconciliacion de los apóstatas sometidos á la penitencia. Por consecuencia, en todos los lugares, ya ciudades, ya villas, donde no se hallaren otros clérigos, guardarán su título y dignidad; pero si se encuentran en un lugar que tenga un obispo ó un sacerdote católico, es evidente que el obispo católico deberá conservar la autoridad episcopal, y el que lleva el título de obispo entre los cátaros, tendrá el lugar de sacerdote, á menos que el obispo católico consienta en dejarle su título. En todo caso, le buscará un cargo de *coepiscopo* ó sacerdote para que llene efectivamente algunas funciones en el clero, y no haya dos obispos en la misma

San Gerónimo, mas antiguos historiadores que él. San Gerónimo dice expresamente que en la Iglesia de Oriente, en el Egipto y en todo el Occidente, solo se ordenaba á los que no estaban casados, ó á los que dejaban de habitar con sus mugeres (*Ad. Vigil. cap. 1*). San Epifanio testifica tambien que esto era la general costumbre, y añade que si en algunos lugares se apartaban de ella, era un abuso introducido por la relajacion, y contrario á la regla. (*Her. LIX*).

ciudad. Se ve que los novacianos debían retractar por escrito sus errores, que consistían en condenar las segundas nupcias y la penitencia concedida á los apóstatas. Eran rehabilitados en la Iglesia como los melecianos por la imposición de las manos, que se empleaba para la reconciliación de los hereges, tanto como para la de los penitentes. Aesio, obispo novaciano, que se hallaba en este concilio, no vaciló en adherirse al símbolo y á la determinación del día de Pasqua, declarando que esta era la fe y la tradición apostólica. Preguntándole despues Constantino por qué se obstinaba en continuar separado de la Iglesia, dijo que en su opinion no era licito recibir á la participación de los santos misterios á los que habian cometido despues de bautizados, algunos de los pecados que la Santa Escritura llama dignos de muerte; que convenia, si, excitarlos á la penitencia; pero que la Iglesia no tenía facultades para perdonarles; á lo que el emperador le replicó: "Pues, Aesio, tomad una escalera y subid solo al cielo."

El cán. XIX, que se refiere á los paulianistas, es decir, á los discípulos de Pablo Samosateno, decide que los que vuelvan de esta secta á la Iglesia deben ser bautizados; que si algunos tenían título de clérigos en ella y eran de costumbres irreprehensibles, despues de bautizados puedan ser ordenados de nuevo por los obispos católicos; pero si se los juzga indignos de este puesto queden en clase de seglares. La misma regla debia guardarse con las diaconisas. Como éstas desempeñaban respecto de las mugeres ciertas funciones análogas á las de los diaconos, eran consagradas á Dios por la imposición de las manos, y este título les daba una categoría particular en la Iglesia. Estaban encargadas de visitar á los pobres y de instruir á las mugeres catecúmenas: tambien cuidaban de mantener el orden en la Iglesia por lo que hace á las mugeres; y sobre todo, en el bautismo de éstas debían prestar su ministerio para todo aquello que la decencia no permitia al obispo hacer por sí mismo. Asi se explica la disposición del concilio de Nicea para conservar esta clase. Por lo demas, mandando rebautizar á los paulianistas, porque alteraban la forma del bautismo, el concilio no aplicó la misma disposición á los novacianos, cuyas ordenaciones y cuyo bautismo reconoció como legítimos, con lo que quedaba suficientemente condenado, según hemos dicho, el error de los donatistas que negaban la validez de los sacramentos conferidos por los hereges.

Ultimamente, el concilio de Nicea dió algunos reglamentos sobre otros varios puntos de disciplina, para corregir abusos ó establecer la uniformidad en todas partes. Prohibió la traslación de los obispos de unas sillas á otras, y aun extendió esta determinación á todos los clérigos en general, mandando que volviesen á sus Iglesias los que las hubieran abandonado, y que fuesen excomulgados los que no obedeciesen. Prohibió conferir el sacramento del orden, ó

conservar el ejercicio de sus funciones á los que hubiesen tenido la temeridad de hacerse eunuocos, pero permitiendo conservar el título á los que hubiesen sido humillados así por los bárbaros ó por otra causa involuntaria. Por fin, ordenó que se observase en todas partes la antigua costumbre de rezar de pie los domingos y durante el tiempo pascual. Comprendiéronse todos estos reglamentos en veinte cánones, y son los únicos que nos han quedado del concilio de Nicea, ó á lo menos los que se han reconocido como auténticos, aunque los cristianos de Oriente le atribuyen otros muchos que contienen su antigua disciplina, y que se conocen con el nombre de cánones arábigos del concilio de Nicea; pero la mayor parte de ellos se han hecho en concilios posteriores.

Antes de separarse el concilio escribió una carta sinodal á todas las Iglesias, y en especial á las de Egipto, para hacerles saber sus decisiones. El emperador escribió por su parte dos cartas con el mismo fin, una dirigida á las Iglesias en general y la otra á la de Alejandría. Despues de hablar del cuidado con que se han examinado todas las cuestiones, y de la unanimidad que ha reinado entre los Padres, exhorta á todos los fieles á que reciban con sumisión las determinaciones del concilio. "Mas de trescientos obispos, dice, han convenido en la misma fe, que es indudablemente la de la ley divina. Solo Arrio ha sido convencido de haber sembrado impiedades inspiradas por el demonio. Recibamos, pues, la fe que Dios Todopoderoso nos ha enseñado, porque la decision de trescientos obispos debe considerarse como el juicio del Hijo de Dios, y como un oráculo dictado por el Espíritu Santo, que ha manifestado por el órgano de aquellos su voluntad." Tal era la fe de los cristianos sobre la asistencia divina prometida á la Iglesia para asegurar la infalibilidad de sus decisiones. Constantino publicó al mismo tiempo un edicto condenando los escritos de Arrio, y mandando que á sus sectarios se diese el nombre de porfirianos, ya como que renovaban las blasfemias de Porfirio contra la divinidad de Jesucristo, ó ya como que introducían la idolatría en el cristianismo, poniendo en la clase de las criaturas al Hijo de Dios que los fieles honraban con un culto de adoración. Compuso tambien, con motivo de una carta que le habia escrito Arrio quejándose de su condenación, un tratado bastante largo que esparció por todas las provincias, y contiene la refutación de las impiedades de este herejiarca (1).

Acabóse el concilio el 25 de Agosto, habiendo durado poco mas de dos meses: se celebró la conclusión y feliz resultado con una magnífica fiesta, en la que Eusebio de Cesarea pronunció un panegírico del emperador en presencia de los obispos. Luego les dió Constantino un banquete en su palacio, hizo presentes á todos, sa-

(1) Euseb. *Vit. Const.*, lib. III.—Theodor. lib. I, cap. VIII y siguientes.  
—Soer. lib. I, cap. IX.—Gelas. *Ciz. lib. III.*

ludó á cada uno por su nombre, los exhortó á la union y se encomendó á sus oraciones. Con esta ocasion señaló al clero, á las doncellas y á las viudas, pensiones anuales ó distribuciones de trigo, que continuaron satisfaciéndose hasta el reinado de Juliano. Tal fué el fin del concilio de Nicea, cuya memoria celebran todavia los cristianos orientales con igual solemnidad que la fiesta de los santos.

Los obispos de las sillas principales quedaron encargados de la publicacion de los decretos del concilio en las provincias de su dependencia. Osio, con los presbíteros Vito y Vicente, legados del Papa, los enviaron á Italia, España y las Galias, y se reunieron varios concilios en Roma y en el Occidente, en los que recibieron la aprobacion del supremo Pontífice y de todos los obispos. Cecliano, obispo de Cartago, fué comisionado para promulgarlos en el Africa proconsular, en la Numidia y en la Mauritania: el de Alejandría en el Egipto, la Libia y provincias adyacentes: el de Jerusalem con Eusebio de Cesarea en la Palestina, la Fenicia y la Arabia: el de Antioquia en la Siria, la Cicia y la Mesopotamia: Juan, obispo persa, en Persia y la India: el obispo de Cesarea de Capadocia en esta provincia, en el Ponto, en la Galacia, la Paflagonia y las dos Armenias: el de Laodicea en las dos Frigias: el de Cirico con los de Smirna y de Troade en las otras provincias del Asia menor: el de Tesalónica en la Macedonia, la Grecia y la Iliria; en fin, los obispos de Sardica y Marcianópolis en la Dacia, la Mestia y países comarcanos. Por esta enumeracion se puede inferir cual era la subordinacion de las Iglesias (1).

Eusebio de Cesarea escribió en particular una carta á su Iglesia, en donde existian probablemente algunos partidarios de Arrio, poco dispuestos á someterse á las decisiones del concilio. En ella confiesa expresamente la divinidad de Jesucristo, y protesta que habiendo recibido esta creencia de los obispos sus predecesores, jamas ha dejado de profesarla, y la conservará hasta la muerte. Declara que no ha tenido dificultad en admitir la palabra consustancial, porque se ha explicado de una manera que excluye toda idea de cuerpo ó de division, y que por otra parte la han empleado algunos doctores antiguos, entre los cuales cita nominalmente á San Dionisio de Alejandría. Añade asimismo que todos han suscrito el simbolo dispuesto en el concilio despues del mas maduro examen, y que con la misma unanimidad han propuesto el anatema que se halla al fin; porque proscribire unos términos que no se hallan en las Santas Escrituras, y que eran la causa de todo el desorden.

Eusebio, de Nicomedia, y Teognis, de Nicea, no tardaron en manifestar que conservaban sus errores, y solo por temor habian firmado el simbolo del concilio. Habiendo mandado el emperador que



(1) Gelas. Ciz. lib. II, cap. XXXV.

S<sup>º</sup> ALEJANDRO, PATRIARCA DE ALEJANDRIA.

fuesen desterrados de Alejandría unos arrianos turbulentos y obstinados, dichos obispos no tuvieron dificultad en comunicar con ellos y protegerlos abiertamente, y aun se dice que habiendo logrado sobornar al depositario de las actas del concilio, borraron de ellas sus firmas, y que enseñaron públicamente que el Verbo no es consustancial al Padre. Irritado Constantino hizo convocar un concilio en que fueron depuestos y nombrados en su lugar otros obispos: despues los confinó á las Galias á fines del año 325. Escribió por entonces á la Iglesia de Nicomedia una extensa carta, en que asienta primero la divinidad del Verbo, y cuenta despues todas las intrigas de Eusebio, á quien acusa hasta de haber sido cómplice de Licinio en la persecucion que este principe habia decretado contra los cristianos.

En cuanto regresó San Alejandro á Egipto, aceleró la ejecucion de las decisiones del concilio con respecto á los melecianos. Dispuso que Melecio le pasase un estado nominal de todos los obispos que seguian su partido en el territorio de Alejandría, porque temiendo que aquel ambicioso obispo ordenase clandestinamente á otros y les confriese nuevos títulos, queria tener un medio seguro y fácil de convencerse de su arrojó. Melecio remitió la lista, que comprendia veintinueve obispos, y restituyó las Iglesias cuya superioridad habia usurpado; pero á pesar de la prohibicion del concilio, no dejó de designar su sucesor á la hora de su muerte, que ocurrió de allí á poco, por lo que continuó la division. Algunos obispos de su partido se resistieron tambien á someterse, y fueron diputados cerca de Constantino tres de ellos para pedir que se les permitiese tener sus iglesias y celebrar sus juntas aparte. Lejos de consentir en ello el emperador, expidió nuevas órdenes para asegurar la ejecucion de las medidas tomadas por el concilio; pero no por eso dejaron aquellos de persistir con tenacidad en el cisma.

Murió San Alejandro unos cinco meses despues de su regreso á Alejandría en 17 de Abril del año 326, dejando una memoria universalmente grata á la Iglesia. Los Padres de Nicea, en su carta sinodal, elogian igualmente su celo y su moderacion, y esto prueba bastante la injusticia del cargo que le hace Sócrates, de haber obrado contra Ario con demasiada acrimonia y violencia. Esta acusacion, ademas de estar ya refutada por los hechos, se halla contradicha tambien con el testimonio de otros historiadores contemporáneos, que concuerdan en alabar la dulzura de carácter de San Alejandro y su amor á la paz (1). Antes de morir manifestó un deseo extraordinario de que le sucediese el diácono Atanasio; y como éste habia huido y escondiéndose por humildad, le llamó muchas veces por su nombre, y añadió en tono profético: "Atanasio: tú has creido que la fuga te libraria de la carga del episcopado; pero no te

(1) Ruf. lib. I, cap. I.—Theod. Hist. lib. I, cap. I.—Sozom. lib. I, cap. XV.